

Pago por Consignación realizado por RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A. como empleador a favor de KATHERINE ANDREA HERRERA QUIROGA RADICADO:230013105005 2022-000142-00

SECRETARIA: Montería, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que nos correspondió en reparto. **PROVEA.**



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA:

Montería, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 23-001-31-05-005-2022-00142-00

Por ser procedente la petición de Pago por Consignación realizada por **RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A como empleador a favor de KATHERINE ANDREA HERRERA QUIROGA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.028.007.337, en concordancia con lo establecido en los artículos 381 del Código General del Proceso y 1658 del Código Civil, este juzgado, admitirá la presente demanda.

Así mismo con fundamento en lo anterior el despacho ordena la entrega de Los Título judiciales No. 427030000836713, por valor de \$641.411,00 y el título No. 427030000834043 por un valor de \$100.000 a la señora **KATHERINE ANDREA HERRERA QUIROGA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.028.007.337 lo cual se hará efectivo el cobro en el Banco Agrario de esta ciudad.-

En mérito de lo expuesto, esta judicatura,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de Pago por Consignación impetrada por **RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A como empleador a favor de KATHERINE ANDREA HERRERA QUIROGA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.028.007.337

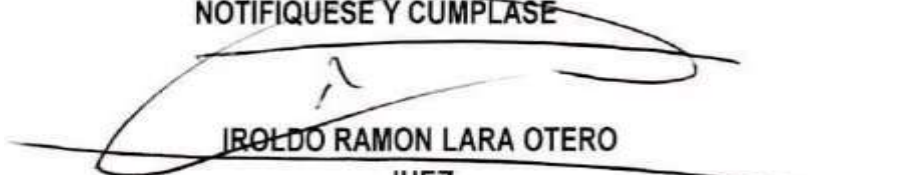
SEGUNDO: Notificar **KATHERINE ANDREA HERRERA QUIROGA**, portador de la cedula de ciudadanía No. 1.028.007.337.- de la presente demanda, según el artículo 91 del Código General del Proceso y 16 de la Ley 712 de 2001 y acorde a lo señalado en el artículo 38 de la Ley 712 del 2001, córrasele traslado de la presente oferta de pago por el término de diez (10) días.

TERCERO.- Previo lleno de los requisitos legales, hágasele entrega Los Títulos judiciales No. 427030000836713, por valor de \$641.411,00 y el título No. 427030000834043 por un valor de \$100.000 a la señora **KATHERINE ANDREA HERRERA QUIROGA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.028.007.337 lo cual se hará efectivo el cobro en el Banco Agrario de esta ciudad

CUARTO: Efectuada la entrega del respectivo título judicial, declarar terminado el presente proceso.

QUINTO: Realizadas las disposiciones anteriores, archivar el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



IRGOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ